



FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.	los lunes, miércoles y viernes de cada semana. ——— ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos	La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden

El número de infractores de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, clasificados como prófugos en cada año crece en proporción considerable, siendo digno de señalarse que en el año de 1911 fueron 22.965, y en 1912, primero en que ha regido la nueva reforma, alcanzaron la cifra 37.565. Tal aumento de cerca de 15.000 individuos, que por no haber cumplido sus deberes militares han sido declarados prófugos, no puede por menos de llamar la atención de los Poderes públicos para corregir el grave mal que acusa, señalando como más urgente el ejercicio de una acción vigilante y enérgica.

La posible existencia de agencias de emigración clandestina; la tolerancia que tal vez inspire la toma de posesión de empleados en Sociedades, Empresas y obras, que si bien no son del Estado, tienen la intervención directa de éste, ó que aun sin hallarse en tal caso, están obligados como todos los ciudadanos españoles á tener presente el art. 302 de la Ley citada, en la parte que exige responsabilidad á los que escondan ó admitan á sus servicios á un prófugo, y en general la certidumbre de que repartidos por el territorio nacional, sobre todo en las poblaciones de gran vecindario, ha de residir un número bastante crecido de los repetidos prófugos, los cuales, sólo desde 1909 á 1912, fueron cerca de 103.000, alarmante cifra que subiría más si se contase á los que ni prófugos pueden llamarse, por no haber sido ni siquiera alistados,

reclaman y exigen la más severa y vigorosa vigilancia, traducida en resoluciones, cuya eficacia han de procurar á todo trance las Autoridades llamadas á ejercerla, dedicando la mayor actividad á este servicio de gran transcendencia y responsabilidad, por el alcance social que envuelve.

Todos los españoles, desde los veintiún años á los cuarenta, deben poseer un documento personal que acredite su situación militar, y es elemental previsión que la Policía lo exija en cuantas ocasiones tenga que intervenir, y además, en todo momento, á cuantos le infundan sospechas acerca del extremo de que se trata.

Por otra parte, es indispensable que las Comisiones mixtas de Reclutamiento dediquen especial cuidado en comunicar á los Gobernadores civiles la declaración de prófugo que las mismas acuerden, según está dispuesto, facilitándoles cuantos antecedentes tengan relativos á su posible paradero, á fin de que se puedan efectuar las gestiones necesarias para la busca y captura correspondiente, evitando que los hechos sigan marcando en lo sucesivo una pasividad que no podría quedar sin el más severo correctivo.

Por todo lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cuantas Autoridades civiles tengan relación con el servicio de referencia, y especialmente la Guardia civil y policía gubernativa, cumplan y ejecuten lo que se previene en la presente disposición.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos indicados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1913.

ALBA.

Señor...

Comandancia de la Guardia civil

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Caza de 16 de Marzo de 1902, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas por la fuerza de

esta Comandancia, la cual subasta tendrá lugar en la Casa-Cuartel del puesto de esta capital, el día 1.º de Noviembre próximo, á las once de su mañana.
Guadalajara 17 de Octubre de 1913.—El Primer Jefe, Manuel España de Diego.

JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE GUADALAJARA

Circular

A los Señores Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.
Se interesa, en cumplimiento de cuanto dispone

la Real orden de 4 de Abril de 1907, dictada para conocer la producción nacional de los artículos y ganado necesarios para el suministro del Ejército, remitan á esta Jefatura, esperando lo efectuen sin excusa alguna antes del día 15 del mes de Diciembre del año actual, el estado que se inserta á continuación, consignando en él cuantos datos en el mismo se citan referentes á sus pueblos respectivos y corriente año, suplicando atiendan y no demoren tan importante servicio, cuya finalidad redundará en el bienestar del soldado.

Guadalajara 12 de Octubre de 1913.—El Jefe Administrativo, Ricardo Fernandez.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

PARTIDO JUDICIAL DE

PUEBLO DE

ESTADÍSTICA ADMINISTRATIVO MILITAR

Producción de 1913

Estado de la producción é importación, consumo y exportación en esta localidad durante dicho año de los artículos y ganados que se citan.

Artículos	Unidad	Producción	Importación	Total	Consumo	Exportación	Total	Puntos de	
								Importación	Exportación
Trigo.....									
Cebada.....									
Centeno.....									
Avena.....									
Maíz.....									
Garbanzos.....									
Judías.....									
Habas.....									
Patatas.....									
Arroz.....									
Lentejas.....									
Guisantes.....									
Bacalao.....									
Azúcar.....									
Café.....									
Sal.....									
Tocino.....									
Manteca.....									
Chorizos.....									
Paja.....									
Heno.....									
Aceite.....									
Vino.....									
Aguardiente.....									
Ganado	Vacuno ..								
	Lanar ..								
	Cabrió.....								
	Cerda.....								

V.º B.º
El Alcalde,

Fecha
El Secretario,

ANUNCIO

El Jefe Administrativo de esta plaza,
Hago saber: Que debiéndose adquirir por este Hospital Militar durante el próximo mes de Noviembre los artículos que seguidamente se detallan:

- Aceite vegetal.
- Arroz.
- Azúcar blanca.
- Café.
- Carne de vaca.
- Carbón vegetal.

- Huevos.
- Jabón común.
- Leche de vacas.
- Manteca.
- Pasta para sopa.
- Patatas.

Carbón de cok.
Garbanzos.

Toeino.
Vino común.

Se invita por el presente anuncio á las personas que quieran presentar proposiciones, que deberán ir acompañadas de muestras de los artículos á que lo verifiquen el día 1.º del próximo mes de Noviembre, á las diez de su mañana, en la Jefatura Administrativa de esta plaza, sita en el Cuartel de San Fernando.

Al propio tiempo se advierte á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar el pago por la Administración de dicho Hospital Militar, sufrirán el descuento del 1'20 por 100 con arreglo á lo prevenido sobre este gravamen.

Guadalajara 7 de Octubre de 1913.—Ricardo Fernandez.

Jefatura de Minas del Distrito de Guadalajara

Cuenta general de ingresos y gastos referente al descuento del 5 por 100 de los depósitos constituidos en el Distrito minero de Guadalajara y formulada por la Jefatura del mismo, conforme á lo dispuesto por la Dirección general del ramo en 22 de Diciembre de 1904.

Segundo trimestre de 1913

Provincias	Ingresos			Gastos			So-		Déficit	
	Por sobrante anterior	Del trimestre	Total	Deficit anterior	Material de oficina	Material de campo	Personal temporero	Total		brante
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Guadalajara.....	>	7 50	115 83	45 00	>	>	>	163 83	>	148 83
Soria.....	>	0 00	15 00	>	>	>	>	>	>	>
Cuenca.....	>	7 50	>	3 00	>	>	>	>	>	>

Guadalajara 30 de Agosto de 1913.—El Ingeniero Jefe, Sebastián Saenz Santa Maria.

Sección administrativa de primera enseñanza de Guadalajara

ANUNCIO

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central han sido nombrados Maestros interinos de Escuelas Nacionales de niños, niñas y mixtas de esta provincia, con fecha 8 del actual, con 500 pesetas anuales de sueldo y emolumentos legales, los siguientes:

D. Norberto Antonio Sanchez Serrano, para Sacerdón.
D. Bernardino Lozano Castillo, id. Salmerón.
D. Laurentino Martin Hernandez, id. Milmarcos.
D. Marciano Arenas Lopez, id. Puebla de Valles.
D. Antonio Ramos Muñoz, id. Montarrón.
D. Florencio León Rodriguez, id. Alcocer.
D. Enrique Garcia Sanchez, id. Zorita los Canes.
D. Miguel Gonzalez Molinero, id. Budia.
D. Ildefonso Lopez Carreño, id. Drieves.
D. Inocencio Delgado Mazario, id. Guadalajara.
D. Antonio Sendín Malla, id. Hospicio de Guadalajara.

Maestras nombradas con fecha 13

D.^a Clara Rodriguez Lopez, para Galve.
D.^a Ambrosia Concepción Soria Benito, id. Torresaviñán.
D.^a Dionisia Lopez, id. Milmarcos.
D.^a Segunda de Miguel Marlasca, id. Malacuera.
D.^a Maria Rello del Amo, id. Gualda.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 40 del Real decreto de 5 de Mayo y regla 21 de la Real orden complementaria y explicativa de 25 de Junio último, se hace público en este periódico oficial para conocimiento general y efectos precedentes.

Guadalajara 18 de Octubre de 1913.—El Jefe de la Sección, Luis Rodriguez Mateo.

AYUNTAMIENTOS

CASA DE UCEDA

Reconocido por el Veterinario municipal el hatajo de ganado lanar de Manuel Cabrerizo que ha padecido la enfermedad variolosa, resulta encontrarse completamente sano, por lo que la Junta de Sanidad que presido ha acordado darle el alta correspondiente.

Casa de Uceda 16 de Octubre de 1913.—El Alcalde, León Sanz.

ALIQUE

El Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria del día de hoy, ha nombrado Secretario en propiedad del mismo á D. Juan Martínez Alonso, por reunir las condiciones que la ley Municipal exige.

Lo que se hace saber para conocimiento de los demás aspirantes.

Alique 12 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Gerardo Roda.

ANGON

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del día 12 del actual, acordó por unanimidad nombrar Secretario en propie-

dad del mismo al interino D. Pedro Plaza de la Fuente, con la dotación anual de 500 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los demás aspirantes.

Angón 14 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Víctor Aparicio.

RIVA DE SAELICES

Obrando dentro de las facultades conferidas por el art. 85 de la vigente ley Municipal y artículo 2.º de la Real orden de 19 de Junio de 1901, y previo expediente, tramitado y aprobado por la Superioridad, el Ayuntamiento que me honro en presidir, ha acordado la enagenación en subasta pública, de un edificio destinado á fragua y de uso del público, perteneciente á este Municipio, la cual subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales del mismo, á las doce de la mañana del día primero del próximo mes de Noviembre, bajo el tipo de ciento cincuenta pesetas, en que ha sido valorado, cuyo acto tendrá de duración media hora y se admitirán en este tiempo posturas, por pujas á llana, que cubran el tipo de tasación.

Todo licitador ha de consignar previamente en la Depositaria municipal el cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la venta, bien en metálico ó bien en resguardo que acredite haber hecho el depósito en la Sucursal del Banco de España.

El rematante quedará obligado á cumplir las condiciones que para estas clases de ventas establece la circular de 25 de Febrero de 1905 y demás disposiciones vigentes que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Ayuntamiento, para conocimiento de cuantas personas quieran interesarse en el remate indicado.

Riva de Saelices 18 de Octubre de 1913.—El Alcalde-Presidente, Mariano Villar.—El Secretario, Mariano Soteres.

LA MIERLA

Para cubrir el déficit de 500 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1914, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 20.000 kilogramos, á un céntimo el kilo, hacen 200 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro ídem de 30.000 ídem, á un céntimo el kilo, suman 300 pesetas.

Total, 500 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

La Mierla 15 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Juan Lozano.

CASAS DE SAN GALINDO

Para cubrir el déficit de 897'18 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1914, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 28.500 kilogramos, á 0'18 pesetas el kilo, suman 513 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro ídem de 25.718 ídem, á 0'10 pesetas el ídem, suman 257'18 pesetas.

Patatas; otro ídem de 400 ídem, á 0'31'70 pesetas el ídem, hacen 127 ptas.

Total, 897'18 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Casas de San Galindo 11 de Octubre de 1913.—El Alcalde.—P. O.—Antonio Redondo.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan por el término que cada uno señala.

Arbeteta, el presupuesto municipal ordinario para el año 1914, por quince días; el padrón de cédulas personales por id., y la matrícula industrial por diez días.

Jadraque, el presupuesto municipal ordinario para el año 1914, por quince días.

Adoves, la matrícula industrial para el año 1914, por diez días.

Valdeaveruelo, id. por id.

El Recuenco, id. por id.

Heras, el padrón de cédulas personales para el año 1914, per quince días.

Igualmente lo está el de los pueblos siguientes:

Rivarredonda	Mirabueno
Rebollosa de Hita.	Torrevaldealmendras
Sienes	Tomellosa
El Vado	Millana
Garbajosa	Morillejo
Valdeavellano	Archilla.
Renera	Torremocha del Campo
Motos	Casas de San Galindo
Adoves	Riosalido
Rillo	Alhóndiga
Lupiana	

Sotoca, la matrícula industrial para el año 1914, por diez días y el padrón de cédulas personales por quince días.

También lo están por igual concepto, en los pueblos de

Ablanque	Alcolea del Pinar
Alcolea de las Peñas	Escariche
Retiendas	San Andrés del Congosto
Cubillejo del Sitio	Mazuecos
Maranchon	Chequilla
Balconete	Carrascosa de Henares
Padilla del Ducado	Valdeconcha
Jirueque	Negredo
Torresaviñan	

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Para cumplir lo dispuesto en la Real orden de 16 de Septiembre de 1907 y según resulta de las certificaciones remitidas, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir las respectivas Juntas municipales del Censo electoral de

los pueblos que se expresan durante el próximo período de vida legal de dichas corporaciones, los individuos que se relacionan á continuación.

Y se publica en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que quienes se consideren agraviados ó postergados, reclamen en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial.

Contalajas

Presidente: D. Antonio Escribano.

Vocales: D. Juan Gonzalez, concejal; D. Juan Pedro Cerezo, ex-juez; D. Gregorio Redondo y D. Acisclo Alonso, contribuyentes; D. Pedro Gonzalez, industrial.

Suplentes: D. Pedro Alonso, concejal; D. Alfonso Sanz, ex-juez; D. Joaquin Cerezo y D. Saturnino Muyo, contribuyentes.

Madrigal

Presidente: D. Gregorio Ranz.

Vocales: D. Manuel Romanillos, concejal; D. Santiago Garcés, ex-juez; D. Santiago Olmeda y D. Julian Garcia, contribuyentes.

Suplentes: D. Eugenio Garcés, concejal; D. Daniel Romanillos, ex-juez; D. Francisco Moreno y D. José García, contribuyentes.

Alovera

Presidente: D. José Centenera.

Vocales: D. Victoriano Boan, concejal; D. Antonio Casado, ex-juez; D. Antero Pablo y D. Ezequiel Henche, contribuyentes; D. Vicente Montalvo, industrial.

Suplentes: D. Tomás Gimenez, concejal; D. Bernardo Ruiz, ex-juez; D. Alfonso Aybar y D. Agustín Benito, contribuyentes; D. Damian Rivas, industrial.

Las Cabezas

Presidente: D. Agustín Criado.

Vocales: D. Eugenio Ongil, concejal; D. Gregorio Gil, ex-juez; D. Eusebio Somolinos y D. Evaristo Perez, contribuyentes.

Suplentes: D. Angel Somolinos, concejal; D. Julian Perucha, ex-juez; D. Luis Alonso y D. Nicasio Somolinos, contribuyentes.

Guijosa

Presidente: D. Ramon Pardo.

Vocales: D. Felipe Martín, concejal; D. Gil Martín y D. Felix Martín, contribuyentes; D. Julian Martín, ex-juez.

Suplentes: D. Eugenio Izquierdo, concejal; D. Jesús Martín y D. Juan Ruiz, contribuyentes; D. Miguel Anton, ex-juez.

Rebollosa de Jadraque

Presidente: D. Juan Toledano.

Vocales: D. Nicanor de Mingo, concejal; D. Pedro Morales y D. Francisco de Mingo, contribuyentes; D. Juan José de la Cal, ex-juez.

Suplentes: D. Patricio Parra, concejal; D. Lucas Castel y D. Julian Sanz, contribuyentes; D. Cecilio Mingo, ex-juez.

Medranda

Presidente: D. Félix Clemente Esteban.

Vocales: D. Luis Cañamares, concejal; don Santiago Gonzalez y D. Federico Domingo, contribuyentes.

Suplentes: D. Manuel del Olmo, concejal; D. Antonio Vela y D. Gregorio Merino, contribuyentes.

Negredo

Presidente: D. Bernardo Arribas García.

Vocales: D. Sotero Bravo, concejal; D. Isidoro Guijarro, ex-juez; D. Federico Villamayor y D. Eleuterio Minguez, contribuyentes.

Vocales: D. Celedonio Bravo, concejal; D. Lucas Mauro, ex-juez; D. Leon Guijarro y D. Apolinar Almenara, contribuyentes.

Olmeda de Jadraque

Presidente: D. Nicasio Gil.

Vocales: D. Anastasio del Olmo, concejal; D. Galo García, ex-juez; D. Eustaquio Mayor y D. Gregorio de Mingo,

contribuyentes; D. Pablo de Mingo y D. Telesforo Monge, industriales.

Suplentes: D. Sebastian Carbellido, ex-juez; D. Gabriel Perez y D. Juan Carbellido, contribuyentes.

ELECCIONES MUNICIPALES

En cumplimiento de cuanto previene la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre último, los Ayuntamientos que á continuación se expresan han acordado declarar las vacantes que también se indican para la renovación bienal, contra cuyos acuerdos podrá entablarse recurso en la forma ordenada por la ley Municipal, según determina el precepto 2.º de dicha Real orden, publicada en el *Boletín oficial* de los días 3 y 8 del corriente.

Alovera

D. José Centenera García.

Juan Caspueñas Molina.

Adolfo Centenera Ruiz.

Total de vacantes, 3.

Arbeteta

D. Manuel Alonso de la Llana.

Mariano del Amo Herraiz.

Ezequiel Costero del Amo.

Atanasio Cortés del Amo.

Total de vacantes, 4.

Armallones

Total de vacantes, 3.

Cillas

D. Cándido Ibañez Lopez.

Eugenio Herranz Lopez.

León Sanz Lopez.

Total de vacantes, 3.

Condemios de Abajo

D. Fabián Gonzalo.

Juan Gonzalo.

Victoriano Parra.

Total de vacantes, 3.

Condemios de Arriba

D. Santiago Gomez Núñez.

Angel Gonzalo Sierra.

Cosme Nieto.

Isidro Benito Moreno.

Total de vacantes, 4.

Carrascosa de Tajo

D. Juan Miranda Fraile.

Anastasio Ortiz Lopez.

Benito Moranchel de la Roja.

Total de vacantes, 3.

Canredondo

Total de vacantes, 4.

Campillo de Dueñas

D. Tomás Moreno Herranz.

Dionisio Lopez Malo.

Lucas Herranz Garcia.

Santiago Martinez Heredia.

Total de vacantes, 4.

Castejon de Henares

D. Mariano Adan Ayuso.

Nicomedes Alcalde Magdalena.

Juan Piña Adan.

Total de vacantes, 3.

Copernal

D. Saturnino Ruiz Morales.

Doroteo Simon Morales.
Mauricio Simon Morales.
Total de vacantes, 3.

Esplegares

D. Gregorio Sotoca Rodriguez.
Cecilio Sotoca Sotoca.
Valentin Herranz Sotoca.
Total de vacantes, 3.

Espinosa de Henares

D. Joaquín Antón.
Julián Angón Galve.
Rosario Lopez Cascajero.
Total de vacantes, 3.

Huetos

D. Anacleto Garcia Moranchel.
Lino Carrascosa Moranchel.
Mariano Rodrigo Muñoz.
Total de vacantes, 3.

Jirueque

D. Laureano Barahona.
Eusebio Baquerizo.
Zacarias Hidalgo.
Total de vacantes, 3.

Luzon

D. Cipriano Aguirre.
Julian Novella Ayuso.
Lázaro Hernando Blasco.
José Ayuso Sebastian.
Total de vacantes, 4.

Madrigal

D. Julian Garcia Ortega.
Juan Rodriguez Esteban.
Pedro Moreno Hernando.
Total de vacantes, 3.

Morenilla

D. Vicente Pascual Lozano.
Narciso Malo.
Esteban Perez Martinez.
Total de vacantes, 3.

Navas de Jadraque

D. Rafael Garrido Ujados.
Leon Garrido Ujados
Estanislao Escribano Garrido.
Total de vacantes, 3.

Olivar (El)

D. Casiano Romo Lorente.
Felix Perez Garcia.
Benito Perez Perez.
Total de vacantes, 3.

Padilla del Ducado

D. Fermin de Ibar Oter.
Alejandro Martinez Usanos.
Tomás Gutierrez Laina.
Lino Martinez Martinez.
Total de vacantes, 4.

Pinilla de Molina

D. Severiano Alonso Martinez.
Luciano Herranz Sanz.
Félix Herranz Sanz.
Total de vacantes, 3.

Peralveche

D. Anselmo Garcia Cano.
Mariano Lopez Moreno.
Nicolás Lopez Garcia.
Total de vacantes, 3.

Pozo de Almoquera.

D. Toribio Sanchez de la Fuente.
Juan de la Fuente Hurtado.
Leocadio Sarmiento Sanchez.
Total de vacantes, 3.

Ruguilla

Total de vacantes 3.

Recuenco (El)

Total de vacantes, 5.

Rivarredonda

D. Marcos Pozo Herranz.
Pedro Fraile Garcia.
Matías Garcia Colado.
Total de vacantes, 3.

Riva de Saelices

D. Vicente Ortiz Sanz.
Francisco Ballesteros Valero.
Eusebio Macho Serrano.
Total de vacantes, 3.

Torre Cuadrada

Total de vacantes, 3.

Torre Cuadrada de Molina

D. Victor Lopez Alonso.
Nicomedes Martinez Perez.
Pedro Vizcaino Garcia.
Total de vacantes, 3.

Tordesilos

D. Juan Antonio Sanz Sanchez.
Gregorio Lopez Iñiguez.
Florentino Sanchez Sanchez.
León Forcano Sanchez.
Total de vacantes, 4.

Tortonda

D. Lino Sobrino Bolaños.
Martín Heredia Hajar.
Eusebio Rojo Garcia.
Total de vacantes, 3.

Tamajon

D. Santiago Moreno Gamo.
Abelardo Raona Bris.
Francisco Gamo del Olmo.
Total de vacantes, 3.

Villanueva de Argecilla

D. Camilo Clemente Esteban.
Jorge Andrés Santamaría.
Guillermo Andrés Martinez.
Angel Lopez Relano.
Total de vacantes, 4.

Valfermoso de Tajuña

Total de vacantes, 3.

Valdearenas

Total de vacantes, 4.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

El señor Médico de Imón necesita Practicante con preferencia casado, gratificándole por sus servicios 1.200 pesetas anuales y casa habitación; para tratar y demás condiciones dirigirse en término de quince días á dicho señor.

3-2

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos